

POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Firmas

Elaborado por	Juan Ríos	Gerente Legal y Encargado de Prevención	Noviembre -25	<small>Signed by: Juan Ríos B7FC0393E83D47A...</small>
Revisado por	Natalia Acuña	Gerente de Administración y Finanzas	Noviembre -25	<small>DocuSigned by: Natalia Acuña EAB27ADD46974F3...</small>
Aprobado por	Nicolas Claude	Gerente General	Noviembre -25	<small>Firmado por: Nicolas Claude 04975CEE0AB840D...</small>
Fecha de vigencia	Noviembre - 25	Versión: 1		



AEROPUERTO
SANTIAGO
DE CHILE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. RESPONSABILIDADES	4
4.1. Directorio	4
4.2. Gerencia General	4
4.3. Encargado de Prevención u Oficial de Cumplimiento	4
4.4. Colaboradores	4
4.5. Socios de negocios (proveedores, contratistas y clientes)	4
4.6. Comité de Respuesta	5
5. DEFINICIONES	5
6. MODELO DE PREVENCIÓN	6
7. LINEAMIENTOS GENERALES	7
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	11
9. DEBER DE COLABORACIÓN Y MEDIDAS DE SANCIÓN	13
10. COMPROMISO	13

1. INTRODUCCIÓN

Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. (en adelante “Nuevo Pudahuel” o “la Compañía” o “Aeropuerto de Santiago”) desarrolla sus actividades diarias basándose en la ética y en la integridad, así como en la base sólida de sus valores y principios. En línea con lo anterior, Nuevo Pudahuel ha desarrollado una Política de Prevención de Delitos, la cual para todo efecto se entenderá también como el Manual de Prevención de delitos de la Compañía, que establece lineamientos generales y específicos para prevenir actos de comisión de delitos tales como los que se describen en la sección 7 del presente documento.

La Política de Prevención de Delitos ha sido elaborada sobre la base de la siguiente normativa aplicable:

- Ley 21.595 Ley de Delitos Económicos.
- Ley 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Ley 21.121 que incorpora el delito de soborno entre particulares y el delito de administración desleal.

La normativa antes citada promueve que las empresas cuenten con modelos que prevengan la comisión de delitos por parte de sus colaboradores y socios de negocios, entre otros. En ese sentido, como señala en la sección 6 del presente documento, el Modelo de Prevención de Delitos de Nuevo Pudahuel (en adelante “el Modelo” o “el Modelo de Prevención”) está compuesto por todos los documentos, políticas y procedimientos aprobados por la Compañía que establecen reglas de conducta que deben ser cumplidos por sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés; con el objetivo de alinear sus acciones a determinados estándares de probidad y prevenir la comisión de delitos. Entre otros, y sin que el siguiente listado pueda ser interpretado como taxativo, integran el Modelo: el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, la Política General de Prevención de Delitos, la Política de Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos, la Política de Gestión de Conflictos de Interés, la Política de Regalos y Atenciones, y la Política de Otorgamiento de Donaciones, entre otros.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es asegurar el cumplimiento de las leyes y establecer lineamientos de la Compañía con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, potenciales situaciones relacionadas con la comisión de delitos.

En este sentido, la Política tiene como objetivos específicos:

- Definir los lineamientos para prevenir, detectar y responder a potenciales actos de comisión de delitos.
- Proveer información general a los colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés, incluyendo terceros que representan o gestionan intereses para Nuevo Pudahuel, sobre las medidas que se han adoptado para identificar, detectar y responder a los riesgos relacionados con la comisión de delitos, debiendo servir como marco de referencia global para su accionar.
- Asegurar que la Compañía cumpla con la legislación local aplicable.

3. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas, actividades, colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés de la Compañía, quienes suscribirán este documento para su adhesión. Asimismo, la presente Política se rige bajo los demás principios derivados del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Directorio

- Aprobar la presente Política de Prevención de Delitos y sus posteriores actualizaciones.
- Recibir y revisar periódicamente los informes sobre el funcionamiento y la efectividad del Modelo de Prevención.
- Autorizar la asignación y distribución de recursos necesarios para garantizar la operación eficaz del Modelo de Prevención.
- Supervisar la implementación y actualización continua del Modelo de Prevención.

4.2. Gerencia General

- Aprobar y Asegurar la implementación, integración, mantenimiento y revisión de la efectividad del Modelo de Prevención, considerando los riesgos específicos de la organización.
- Asignar recursos adecuados y suficientes para el funcionamiento efectivo del Modelo de Prevención.
- Comunicar tanto interna como externamente los principios de la presente política, destacando la importancia de gestionar el Modelo de Prevención de manera eficaz.
- Promover una cultura de cumplimiento, la mejora continua y el uso de los procedimientos de reporte de la Línea Ética Nuevo Pudahuel garantizando un entorno libre de represalias.
- Informar periódicamente durante las sesiones del Directorio sobre el desempeño del Modelo de Prevención.

4.3. Encargado de Prevención u Oficial de Cumplimiento

- Supervisar el diseño e implementación del Modelo de Prevención de la Compañía.
- Diseñar e implementar la presente política dentro de la Compañía.
- Evaluar y proponer mejoras a la presente política de manera periódica (anual).
- Brindar asesoramiento y orientación al personal en relación con el Modelo de Prevención.
- Garantizar que el Modelo de Prevención cumpla con la presente política y esté alineado con los objetivos estratégicos de la Compañía y los modelos de los accionistas de la Compañía.
- Informar regularmente sobre el desempeño del Modelo de Prevención tanto al Directorio como a la alta dirección.
- Implementar y supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Nuevo Pudahuel.
- Evaluar y tomar decisiones referidas a las potenciales faltas al Modelo de Prevención y la normativa vigente.

4.4. Colaboradores

- Cumplir las obligaciones, las políticas, los procesos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.
- Cumplir con los roles asignados en el marco del Modelo de Prevención y otras políticas internas de Nuevo Pudahuel.
- Comunicar al Encargado de Prevención o a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel cualquier potencial incumplimiento a la presente Política.

4.5. Socios de negocios (proveedores, contratistas y clientes)

- Cumplir las obligaciones, las políticas, los procesos y procedimientos de prevención de delitos de la Compañía.
- Adecuar su comportamiento a las exigencias del Modelo de Prevención de la Compañía, asumiendo el compromiso que tanto su operación interna como aquella vinculada a Nuevo Pudahuel, incluyendo sus empleados y dependientes; se sujetarán al cumplimiento del referido Modelo.

- Comunicar al Encargado de Prevención o a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel cualquier potencial incumplimiento a la presente política.

4.6. Comité de Respuesta

- Recibir, evaluar y tomar acción con respecto a los reportes recibidos a través de la Línea Ética Nuevo Pudahuel.

5. DEFINICIONES

- **Corrupción:** La corrupción es definida, según Transparencia Internacional, como “el abuso del poder para beneficio privado”. El soborno o cohecho, siendo una de sus principales modalidades, es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un tercero, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida. Considera también el abuso de posiciones de poder o de confianza para obtener un beneficio o ventaja indebida. Dentro de este concepto se comprenden los delitos de corrupción de funcionarios públicos y corrupción privada. Se consideran dentro del término corrupción todas sus formas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes delitos:
 - Cohecho (Artículos N° 248, 249, 250, 251 del Código Penal).
 - Cohecho (Artículo N° 287 del Código Penal).
- **Debida Diligencia:** Proceso para la evaluación de la naturaleza y alcance de diversos riesgos, incluyendo el de soborno, en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específico, ayudando a las organizaciones a tomar decisiones suficientemente informadas.
- **Empleado o Colaborador:** Todos aquellos que tienen relación laboral, ya sea a tiempo completo o parcial, con Nuevo Pudahuel tales como Gerentes, subgerentes, jefes, Supervisores, coordinadores y Colaboradores en general; o que, sin tener una relación laboral *per se*, desarrolla actividades para, en nombre o representación de Nuevo Pudahuel, incluyendo -pero sin limitarse a- los miembros de su Directorio.
- **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** Conjunto de documentos, políticas y procesos aprobados por la Compañía que establecen reglas de conducta que deben ser cumplidos por sus colaboradores, socios de negocios y demás grupos de interés, con el objetivo de alinear sus acciones a determinados estándares de probidad y prevenir, detectar y responder frente a la comisión de delitos. La mención al “Programa de Cumplimiento” de la Compañía se entenderá que hace referencia al Modelo de Prevención de Delitos.
- **Regalos o Atenciones:** Obsequio, invitación, propina, cesión o cualquier donación que se otorga a favor de un colaborador de la Compañía o tercero, algunas de las cuales podrían ser constitutivas de delitos y, por ende, se encuentran prohibidas por el Modelo de Prevención de la Compañía.
- **Soborno:** Ofrecer, prometer, dar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor a una persona como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actividades propias de su función. También es la conducta de quien solicita, recibe o acepta recibir un beneficio en las condiciones señaladas.
- **Socios de negocios:** Personas naturales o jurídicas que sean proveedores, contratistas o clientes de la Compañía, actuales o potenciales.

6. MODELO DE PREVENCIÓN

Con la finalidad de garantizar un cumplimiento íntegro de la normativa local y la aplicación efectiva de esta Política, la Compañía ha implementado y seguirá implementando procedimientos de cumplimiento para la prevención, detección y remediación de la comisión de delitos.

El Encargado de Prevención de la Compañía será el responsable de la implementación de esta Política y de sus procedimientos, y le reportará al Directorio de la Compañía cuando se hayan determinado y corroborado la comisión de delitos. El Directorio ejercerá una supervisión razonable en lo que se refiere a la implementación y efectividad de esta Política a través de los informes que el Encargado de Prevención presente a su solicitud. Asimismo, la gerencia de la Compañía promoverá un ambiente de ética corporativa y conducta apropiada en el negocio.

El Modelo de Prevención de la Compañía se constituye sobre la base de los siguientes principios:

- Accesibilidad de las políticas, manuales, procedimientos que conforman y componen el Modelo de Prevención, los cuales fueron diseñados con un lenguaje claro y comprensible.
- Adaptabilidad de las políticas, manuales y procedimientos a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, operaciones, estrategia comercial y otras características propias de la Compañía; tomando siempre en cuenta los riesgos a los que se encuentra expuesta.
- Compromiso y liderazgo firme, activo y visible por parte del Directorio y la Gerencia en relación con su correcta implementación y funcionamiento.
- Continuidad para poder adaptarse de forma permanente a los cambios.
- Documentación de los diferentes procesos, controles, evaluaciones de riesgos y sus resultados, entre otros componentes que evidencien su efectivo funcionamiento.
- Eficiencia para su diseño, aprobación e implementación; garantizando así la eficacia, efectividad y sostenibilidad en el uso de los recursos de la Compañía.
- Evaluación periódica de sus riesgos mediante la identificación, análisis y monitoreo de las actividades consideradas como riesgosas por la Compañía; así como aquellas otras que puedan incrementar o crear nuevos riesgos, conociendo sus consecuencias.
- Independencia del Encargado de Prevención, asegurando que la toma de decisiones o acciones que emprenda no se encuentren condicionadas por cuestiones o supuestos que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones.
- Proporcionalidad de los controles implementados en concordancia con el nivel de riesgo identificado, a su probabilidad e impacto.
- Razonabilidad de los controles para prevenir, detectar y mitigar riesgos de comisión de delitos.
- Capacitación y difusión preventiva y constante para todos los trabajadores, terceros y grupos de interés.
- Ambientes libres de represalias que incentiven denunciar las infracciones al Modelo de Prevención.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Nuevo Pudahuel está comprometido con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de prevención de actos relacionados con la comisión de delitos.

Nuevo Pudahuel extiende esta Política de Prevención a todo nuevo delito que se incluya en relación con las Leyes 20.393, 21.595 y otras que resulten aplicables. De esta manera, y atendida la presunción general de conocimiento de la ley; los colaboradores y socios de negocios de Nuevo Pudahuel deberán adecuar su comportamiento no solo al respeto y cumplimiento de las actuales disposiciones de las referidas leyes, sino también a toda futura modificación que éstas sufran.

La aplicación del Modelo de Prevención **no admite excepciones**, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones o indicaciones de superiores; o, que el acto u omisión irregular beneficiase a Nuevo Pudahuel o algún socio de negocio. Tratándose de socios de negocio, no se admitirá como justificación de una irregularidad, la supuesta instrucción o indicación de un empleado de Nuevo Pudahuel; en el sentido de proceder de determinada manera que no se adecue al Modelo de Prevención o a la ley. El colaborador o socio de negocios que reciba una instrucción o indicación en el sentido antes indicado deberá abstenerse de darle cumplimiento y/o de participar en la respectiva acción; así como reportar de manera inmediata dicha situación al Encargado de Prevención y/o a las autoridades que estime competentes.

En caso de dudas sobre si determinada acción u omisión infringe el Modelo de Prevención, se deberá tomar contacto y solicitar orientación al Encargado de Prevención. De lo contrario, se entenderá que la persona o entidad tiene certeza absoluta respecto a la naturaleza e implicancias de su actuar; ya sea por acción u omisión.

En ese sentido, Nuevo Pudahuel no tolerará que sus colaboradores o socios de negocios participen en actividades que la involucren en la comisión de cualquier delito, principalmente en los siguientes:

1. Delitos de Funcionarios Públicos

Nuevo Pudahuel tiene una posición de cero tolerancia a la corrupción de funcionarios públicos. Esto implica la prohibición de ofrecer o entregar donativos, promesas, pagos, regalos u otras ventajas económicas a funcionarios públicos para influenciar sus acciones en beneficio de la Compañía. Al respecto, los colaboradores de la Compañía deberán reportar oportunamente cualquier interacción que tengan con funcionarios públicos.

2. Delitos de Amenaza contra la Vida

Nuevo Pudahuel se compromete a mantener un entorno seguro y proteger la integridad física de todos sus colaboradores y terceros relacionados. La Compañía tiene una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de coacción o violencia sobre cualquier persona relacionada a la misma. Esto incluye la prohibición de que colaboradores de la Compañía o terceras partes asociadas, actúen en colusión con colaboradores de la Compañía para obligar a otros colaboradores o terceros a suscribir documentos públicos o privados (v.g. otorgamiento de poderes, firma de cartas, entre otros) mediante amenazas o violencia.

Por otro lado, con respecto a los accidentes laborales, la Compañía asegura que se implementen y se mantengan altos estándares de seguridad en todas las instalaciones del Aeropuerto, tales como; oficinas, zonas de embarque, y lugares comerciales, con la finalidad de prevenir cualquier incidente.

3. Delitos de Fraude y Corrupción Económica

Nuevo Pudahuel tiene una posición de tolerancia cero contra cualquier situación irregular relacionada con terceros (v.g. corrupción entre privados, conflictos de interés, entre otros tipos de fraude). Al respecto, la Compañía rechaza cualquier tipo de favorecimiento en los procesos de contratación de proveedores y

colaboradores (v.g. a causa de sobornos, conflictos de interés, entre otros); por lo que cuenta con procesos de debida diligencia para la gestión de estas actividades. Además, la Compañía rechaza cualquier tipo de falsificación realizada en las operaciones (v.g. contratos y manipulación de registros contables), por lo que cuenta con controles específicos para evitar la materialización de estas prácticas.

4. Delitos Laborales y de Seguridad Social

Nuevo Pudahuel considera algo fundamental gestionar de manera responsable los derechos laborales de sus trabajadores. Al respecto, la Compañía tiene el compromiso de efectuar el pago de remuneraciones de los colaboradores de acuerdo con lo estipulado por ley, además de reconocer las horas extras laboradas. La Compañía considera importante monitorear el cumplimiento de estas actividades para preservar la buena relación que tiene con sus colaboradores y evitar cualquier contingencia legal.

5. Delitos Tributarios

Nuevo Pudahuel prohíbe estrictamente cualquier forma de evasión tributaria. Al respecto, está prohibido que colaboradores de la Compañía presenten declaraciones juradas falsas para el pago de impuestos, manipular registros contables para subestimar el valor de activos u ocultar ingresos obtenidos. Asimismo, se encuentra prohibido ocultar u omitir información tributaria crucial, como libros y registros contables, para evitar su declaración ante las autoridades fiscales, como, por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos. Además, se prohíbe la omisión de información exigida por las leyes tributarias, como la declaración de ingresos o la compra de activos. La Compañía ha implementado rigurosos controles internos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y prevenir cualquier conducta ilegal.

6. Delitos Ambientales

La Compañía tiene un especial respeto al cuidado del medioambiente en sus operaciones. Debido a ello, Nuevo Pudahuel gestiona con medidas de seguridad el uso de sustancias contaminantes con la finalidad de evitar cualquier vertimiento o emisión que pueda afectar el medio ambiente (tanto a suelos como agua). Además, Nuevo Pudahuel se opone enérgicamente a cualquier intento de los colaboradores de la Compañía, de impedir u obstaculizar las actividades de fiscalización realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente. La Compañía ha implementado medidas de seguridad y procedimientos rigurosos para garantizar que todos los residuos sean manejados de manera adecuada y conforme a la legislación ambiental. Asimismo, ante cualquier siniestro, cuenta con protocolos de acción para el tratamiento de estos con la finalidad de evitar cualquier daño al medio ambiente.

7. Delitos de Aguas

Nuevo Pudahuel prohíbe estrictamente la extracción no autorizada de recursos hídricos. Al respecto, está prohibido que colaboradores de la Compañía extraigan o tomen para sí, de manera intencionada, por negligencia o mediante el uso de violencia, aguas provenientes de pozos, ríos, estanques, conductos o subsuelo sin contar con las autorizaciones correspondientes. La Compañía implementa controles estrictos para prevenir actividades ilegales con respecto al tratamiento de aguas.

8. Delitos relativos a la Ley de Sociedades Anónimas.

En Nuevo Pudahuel, la transparencia es considerada fundamental para el tratamiento de la información interna (v.g. información financiera); por lo que está prohibido que colaboradores de la Compañía, incluyendo directores y Gerentes, proporcionen o aprueben la entrega de información contable o financiera falsa para la elaboración de memorias anuales, balances o estados financieros, que pueda afectar el conocimiento del patrimonio y la situación financiera o jurídica de la Compañía. Por lo anterior, ha implementado controles para evitar que esta información pueda ser manipulada.

9. Delitos Informáticos.

Nuevo Pudahuel mantiene una postura de tolerancia cero hacia las actividades fraudulentas en el ámbito de la informática. Está prohibido que colaboradores de la Compañía, principalmente los pertenecientes a la subgerencia informática; instalen softwares maliciosos en los sistemas informáticos de terceros, como aerolíneas o proveedores, con el fin de interrumpir su funcionamiento. Además, se prohíbe el acceso no autorizado a sistemas informáticos y la interceptación de información transmitida; tales como datos de pasajeros, mediante el uso de sistemas informáticos de la Compañía. Al respecto, ha implementado controles rigurosos para proteger la integridad y seguridad de sus sistemas informáticos y los de terceros con los que tiene relación de este tipo.

10. Delitos de Libre Competencia

Nuevo Pudahuel está firmemente comprometido con cumplir con la normativa sobre la libre competencia en sus operaciones y actividades, promoviendo prácticas comerciales justas y transparentes. Al respecto, la Compañía rechaza cualquier forma de colusión, incluida su facilitación, y se opone a cualquier acción que limite o restrinja la libre competencia.

11. Delitos de Propiedad Intelectual e industrial

Nuevo Pudahuel se compromete firmemente a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial. Esto implica una estricta prohibición de la reproducción, distribución o uso no autorizado de patentes, marcas, derechos de autor y otros derechos protegidos. Asimismo, se prohíbe que colaboradores de la Compañía, a través de fuentes externas; adquieran y utilicen inventos patentados o modelos de utilidad, en procesos internos de la Compañía sin contar con los permisos o los derechos necesarios. La Compañía asegura la vigilancia y el control necesarios para prevenir cualquier infracción a estos derechos, y toma medidas rápidas ante cualquier indicio de violación; garantizando así el cumplimiento normativo.

12. Delitos de Aduana y Comercio Internacional

Nuevo Pudahuel respeta y cumple rigurosamente las normativas de aduana y comercio internacional. La Compañía prohíbe terminantemente cualquier acción que pueda implicar contrabando, evasión de aranceles o falseo de documentos aduaneros. Asimismo, queda estrictamente prohibido que colaboradores de la Compañía o proveedores asociados, como transportistas y agentes aduaneros; introduzcan mercancías ilícitas a territorio nacional. Al respecto, se asegura de que todos los procedimientos de importación se realicen de acuerdo con la legislación vigente, garantizando la transparencia y la legalidad en sus operaciones comerciales internacionales.

13. Delitos de Lavado de Activo / Financiamiento al Terrorismo

Nuevo Pudahuel condena firmemente cualquier actividad relacionada con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Al respecto, está prohibido que colaboradores de la Compañía utilicen información falsa, como datos personales o financieros, para obtener créditos de manera irregular. Asimismo, ha establecido su posición de no tolerar el otorgamiento de fondos o donaciones a asociaciones terroristas. Además, prohíbe que sus colaboradores o terceros, en colusión con colaboradores de la Compañía, se involucren en la extracción, gestión o traslado de drogas (como opioides, cannabis, alucinógenos) u otras mercancías ilícitas (productos falsificados, armas ilegales, explosivos) dentro de las instalaciones del aeropuerto. La Compañía ha implementado controles estrictos y procedimientos para prevenir y detectar cualquier actividad ilegal y asegurar el cumplimiento de las leyes correspondientes.

14. Delitos de Trata de Personas / Migrantes Ilegales

Nuevo Pudahuel prohíbe firmemente cualquier forma de trata de personas y la promoción de la migración ilegal. Está prohibido que colaboradores de la Compañía o terceros, promuevan la entrada ilegal al país

de personas que no sean nacionales o residentes, ya sea mediante infiltración, inmigración clandestina u otros métodos; así también en la participación o complicidad en redes de trata de personas. La Compañía se compromete a realizar prácticas de contratación transparentes y legales, asegurando que todos los colaboradores cumplan con los requisitos migratorios y laborales vigentes.

15. Delitos de Caza y Pesca ilegal

Nuevo Pudahuel está profundamente comprometido con la conservación de la biodiversidad y el cumplimiento de las leyes relacionadas con la caza y la pesca. Al respecto, se prohíbe terminantemente que cualquier empleado de Nuevo Pudahuel o terceros asociados participen en la introducción no autorizada de especies animales o vegetales exóticas al territorio nacional, lo cual podría alterar los ecosistemas locales y la biodiversidad autóctona.

16. Delito de Porte de Arma Ilegal

Nuevo Pudahuel mantiene una política de tolerancia cero hacia el porte e importación de armas ilegales en sus instalaciones. Sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las autoridades competentes en la materia, que ejercen funciones en las instalaciones del aeropuerto, la Compañía prohíbe que cualquier empleado de Nuevo Pudahuel o terceros asociados importen ilegalmente armas de fuego o municiones a través de las instalaciones de la Compañía. Cualquier incidente relacionado con la posesión ilegal de armas será tratado con la máxima seriedad y se tomarán medidas correctivas respectivas.

17. Delito de Maltrato Animal

Nuevo Pudahuel tiene un firme compromiso con el bienestar animal y condena cualquier forma de maltrato hacia los mismos. Al respecto, la Compañía prohíbe terminantemente cualquier acto de crueldad hacia los animales en todas sus operaciones. Esto incluye la estricta prohibición de que colaboradores de la Compañía o terceros, participen en actos de maltrato animal. Nuevo Pudahuel ha implementado medidas para garantizar que todos los procedimientos relacionados con el manejo de animales cumplan con las normativas de bienestar animal, y promueve la ética y el respeto hacia todas las formas de vida.

18. Delito Electoral

Nuevo Pudahuel respeta y promueve los procesos democráticos y las leyes electorales, manteniendo un firme compromiso con la integridad y la transparencia en todos los aspectos relacionados con las elecciones democráticas. La Compañía tiene una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de influencia indebida en los procesos electorales. Al respecto, queda estrictamente prohibido que los colaboradores de la Compañía, en cualquier nivel, entreguen u ofrezcan sobornos, incluyendo regalos, atenciones, pagos de facilitación o donaciones, a candidatos, partidos políticos y/o alianzas electorales con el objetivo de obtener beneficios indebidos en el futuro (v.g. ampliación del contrato de concesión de la Compañía). Nuevo Pudahuel promueve una cultura de ética y cumplimiento con la finalidad de prevenir cualquier acto que pueda denotar un apoyo a un determinado partido político en un proceso electoral.

19. Delitos de Mercados de Valores

Nuevo Pudahuel se compromete a mantener prácticas financieras transparentes y legales en los mercados de valores. Al respecto, la Compañía prohíbe estrictamente a sus empleados cualquier tipo de uso de información privilegiada de terceros (v.g. información comercial de aerolíneas u otros clientes o proveedores) para obtener beneficios relacionados con el mercado de valores. Además, tiene una política de tolerancia cero hacia cualquier intento de obstruir la fiscalización de las autoridades competentes, como, por ejemplo, la Comisión para el Mercado Financiero.

Con la finalidad de detectar y mitigar situaciones relacionadas con estos delitos o cualquier desviación de las políticas y los procedimientos de la Compañía, Nuevo Pudahuel exige a sus colaboradores y terceras partes la denuncia de estas situaciones a través del uso del Línea Ética Nuevo Pudahuel.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

a. Monitoreo del Encargado de Prevención

Nuevo Pudahuel realiza un monitoreo regular de los controles implementados, con el fin de evaluar de manera continua la implementación y eficacia de nuestro Modelo de Prevención. El monitoreo de los controles del Modelo de Prevención es responsabilidad del Encargado de Prevención, quien cuenta con la autoridad y los recursos necesarios para realizar sus funciones. Todos los empleados de la organización tienen la responsabilidad de contribuir al éxito del monitoreo, proporcionando información precisa y confiable acerca de los mismos.

b. Evaluación de riesgos de comisión de delitos

Como parte de nuestras iniciativas de prevención, en Nuevo Pudahuel realizamos actividades periódicas destinadas a la identificación, evaluación, respuesta y control de los riesgos asociados a la comisión de delitos que se encuentran dentro del alcance de la presente política. Estas evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de manera regular, ajustándose a las actividades propias de Nuevo Pudahuel y considerando los cambios en nuestro entorno. La frecuencia de estas evaluaciones será determinada en colaboración con el Encargado de Prevención. Estas revisiones regulares aseguran la actualización y eficacia de nuestros procesos y controles destinados a la gestión de riesgos vinculados con la comisión de delitos.

La responsabilidad de liderar y coordinar estas evaluaciones de riesgos, en el marco de la presente política, recae en el Encargado de Prevención. Todos nuestros colaboradores comparten la responsabilidad de contribuir con el proceso de evaluación, proporcionando información precisa y participando activamente en la identificación y mitigación de riesgos. El Encargado de Prevención asignará roles específicos en cada evaluación y promoverá una cultura de conciencia y gestión de riesgos en toda la organización.

A su vez, el Encargado de Prevención asumirá la responsabilidad de mantener actualizada la información consolidada en la Matriz de riesgos relacionados con la comisión de delitos, que represente la frecuencia y el impacto de los riesgos identificados.

c. Capacitación y difusión del Modelo de Prevención

En Nuevo Pudahuel reconocemos la importancia de capacitar y difundir los principios de nuestro Modelo de Prevención y todos sus componentes. Por este motivo, la Compañía lleva a cabo procedimientos para garantizar que todos los colaboradores y las partes interesadas estén debidamente informados y capacitados, en cuestiones relacionadas con la prevención de delitos que estén dentro del alcance de nuestro Modelo.

De acuerdo con lo anterior, todos los colaboradores recibirán capacitación periódica sobre la identificación de riesgos relacionados con la comisión de delitos, así como sobre los lineamientos de esta política. Estas capacitaciones incluirán información sobre los requisitos normativos tanto internos como externos que rigen nuestras operaciones; así como los estándares éticos que se esperan de todos nuestros colaboradores.

Capacitamos a nuestros colaboradores en la importancia de nuestros canales de denuncia, como la Línea Ética Nuevo Pudahuel y fomentamos un entorno en el que se sientan cómodos al informar sobre actividades sospechosas o violaciones de políticas.

Realizamos evaluaciones periódicas para medir la efectividad de nuestra capacitación y ajustamos nuestros programas según sea necesario.

Asimismo, el contenido de las capacitaciones se incorporará en los planes anuales de capacitación, adaptándose a diferentes audiencias y actualizándose de forma periódica.

d. Canales de Recepción de Denuncias

Si se tiene conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento del presente procedimiento, se deberá informar a través del Encargado de Prevención, o a través de los canales de comunicación disponibles.

La Línea Ética Nuevo Pudahuel es una plataforma externa desarrollada por Nuevo Pudahuel, la cual está compuesta por un conjunto de canales de denuncia (teléfono, página web y correo electrónico); a través de la cual se puede denunciar e informar, de manera anónima y responsable, sobre situaciones que puedan ir en contra de los lineamientos considerados en el Modelo de Prevención. Esta herramienta se encuentra a disposición de los colaboradores, socios de negocios y grupos de interés de Nuevo Pudahuel.

La Línea Ética Nuevo Pudahuel se encuentra disponible a través de los siguientes medios:

- **Página web:** www.resguarda.com/lineaetica.aeropuertosantiago
- **Correo:** lineaetica.aeropuertosantiago@resguarda.com
- **Línea de voz o teléfono:** 800-835-133

Todas las denuncias serán recibidas y evaluadas por un equipo de consultores especializados en la gestión de la Línea Ética Nuevo Pudahuel quienes procederán a categorizar las denuncias recibidas de acuerdo con criterios predeterminados. Los criterios de clasificación permiten identificar la razonabilidad de la denuncia, el tipo de denuncia y su criticidad.

Tanto la Línea Ética Nuevo Pudahuel como sus procedimientos están diseñados para asegurar que estos reportes sean investigados por un Comité de Respuesta y que las acciones tomadas por este último sean las apropiadas.

Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato al denunciante si es que éste lo solicita, con el fin de no sufrir represalias o perjuicios producto de la presentación del reporte.

Para mayor detalle respecto al Canal de Denuncias de la Compañía, se recomienda recurrir a la “Guía de Uso del Canal de Denuncia”.

e. Auditoría del Modelo

Nuevo Pudahuel lleva a cabo procesos regulares de auditoría sobre los controles implementados a nuestro Modelo de Prevención para evaluar su diseño y eficacia. Adicionalmente, el alcance del Modelo deberá ser evaluado en caso de que los cambios normativos así lo requieran.

La responsabilidad de llevar a cabo las auditorías periódicas al Modelo de Prevención recae en el Encargado de Prevención y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Compañía. Estas revisiones tienen como principal objetivo garantizar que el Modelo opere de manera efectiva, así como verificar la coherencia de los criterios de la organización con el Modelo.

Por lo tanto, el Encargado de Prevención y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Compañía mantienen al tanto al Directorio y a la Alta Dirección de cualquier observación o recomendación resultante de las auditorías relacionadas con el Modelo de Prevención.

f. Debida diligencia a terceros

Nuevo Pudahuel realiza procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de sus colaboradores y terceras partes con las que contratarán o mantendrán relaciones de negocio; con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles riesgos de comisión de delitos.

9. DEBER DE COLABORACIÓN Y MEDIDAS DE SANCIÓN

Los colaboradores y socios de negocios de Nuevo Pudahuel deberán prestar la máxima colaboración al Encargado de Prevención para desarrollar todas aquellas acciones que fueren necesarias para la correcta implementación y cumplimiento de la presente Política y/o del Modelo de Prevención.

En caso de dudas sobre si determinada acción u omisión infringe la presente Política y/o el Modelo de Prevención, los colaboradores y socios de negocios deberán tomar contacto y solicitar orientación al Encargado de Prevención.

Todo empleado o socio de negocios que incumpla los lineamientos de la presente Política estará sujeto a sanciones impuestas por la Compañía de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Prevención, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Asimismo, todo empleado que obstaculice las investigaciones relacionadas a cualquier incumplimiento de la presente Política estará sujeto a consecuencias disciplinarias de acuerdo con lo establecido en los documentos normativos antes citado.

10. COMPROMISO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO (COLABORADORES)

Esta declaración respalda mi compromiso y entendimiento respecto a los lineamientos enunciados en la Política de Prevención de Delitos de Nuevo Pudahuel, la cual declaro haber recibido, leído y comprendido íntegramente. Asimismo, expreso mi compromiso de reportar aquellos comportamientos que se aparten de lo establecido en el presente documento de los que tome conocimiento en el marco del desarrollo de mis actividades como colaborador de la Compañía.

Fecha: _____

Nombre completo del colaborador: _____

Puesto: _____

Departamento / Gerencia _____ Teléfono _____

Firma del colaborador

DECLARACIÓN DE COMPROMISO (PROVEEDORES, CONTRATISTAS O CLIENTES)

Esta declaración respalda mi compromiso y entendimiento respecto a los lineamientos enunciados en la Política de Prevención de Delitos de Nuevo Pudahuel, el cual declaro haber recibido, leído y comprendido íntegramente. Asimismo, expreso mi compromiso de reportar aquellos comportamientos que se aparten de lo establecido en el presente documento de los que tome conocimiento en el marco del desarrollo de mis actividades como colaborador de la Compañía.

Fecha: _____
Nombre completo o razón social del proveedor, contratista o cliente:

RUT: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma del proveedor, contratista o cliente (representante legal)

